

ACUERDO N° 232/2012
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: El proyecto de Convocatoria Pública a concurso de méritos y exámenes de competencia para optar los cargos de servidores de apoyo judicial (Secretarios, Auxiliares y Oficiales de Diligencias), así como para Secretarios y Auxiliares de Apoyo a Jueces Disciplinarios de los Distritos Judiciales de Beni y Pando; la necesidad de normar y regular el concurso de méritos y exámenes de competencia para este efecto; sus antecedentes y,

CONSIDERANDO: Que, mediante Hoja de Ruta N° 4829/2012, el Director Nacional de Recursos Humanos solicita la elaboración el Acuerdo que apruebe la Convocatoria Nacional y el Reglamento de Preselección, Evaluación y Designación de Funcionarios de Apoyo Judicial además de Secretarios y Auxiliares de Apoyo a Jueces Disciplinarios del Distrito Judicial de Beni y Pando, toda vez que no existen postulantes luego de emitidas las convocatorias públicas en sus respectivos distritos judiciales.

CONSIDERANDO: Que, a través del Acuerdo N° 102/2012 de 28 de septiembre de 2012, el Consejo de la Magistratura aprobó el Reglamento Transitorio de Selección, Evaluación y Designación de Servidores de Apoyo Judicial del Órgano Judicial, en base al Art. 14 de la Ley 212 de 23 de diciembre de 2011, empero actualmente no existen postulantes para el Distrito Judicial de Beni y Pando.

Que, mediante Acuerdo N° 14/2012 y 15/2012 se aprobó el Reglamento de Selección, Evaluación y Designación de Secretarios (As) y Auxiliares de Apoyo a Jueces Disciplinarios del Órgano Judicial", así como la Convocatoria Pública N° 2/2012 para este efecto; sin embargo, actualmente no existen postulantes para estos cargos en el Distrito Judicial de Beni y Pando, situación que debe merecer la preocupación del Consejo de la Magistratura.

CONSIDERANDO: Que, el Consejo de la Magistratura debe cumplir con el mandato otorgado por el constituyente, así como la Ley 025 del Órgano Judicial, en cuanto a realizar los procesos de selección de determinados cargos como en el presente. En efecto, el ejercicio de estas competencias constituye una obligación para éste órgano bajo responsabilidad en caso de omisión o incumplimiento; de allí que es necesario realizar las acciones necesarias a efecto de cubrir las acefalías, precisamente para no generar problemas en cuanto a la retardación de justicia o mora procesal, que aunque diferentes institutos, estos podrían devenir si no se toman las medidas adecuadas con celeridad.

Que, el Informe de Asesoría Legal establecido en el CITE U.NA.J. C/M N° 726/2012 de 15 de noviembre del año en curso, señala que no existe impedimento legal para efectuar las convocatorias nacionales para cubrir las acefalías en los distritos judiciales de Beni y Pando; debiendo el Consejo de la Magistratura aprobar la misma mediante Acuerdo, aclarándose que la misma es de alcance nacional.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura, en uso de sus específicas atribuciones, establecidas en el art. 182 numeral 3 de la Ley 025 del Órgano Judicial.

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la emisión de Convocatoria Pública de alcance nacional para funcionarios de apoyo judicial del Distrito Judicial de Beni y Pando; debiendo basarse el proceso de concurso de méritos y exámenes de competencia en el Acuerdo N° 102/2012 de 28

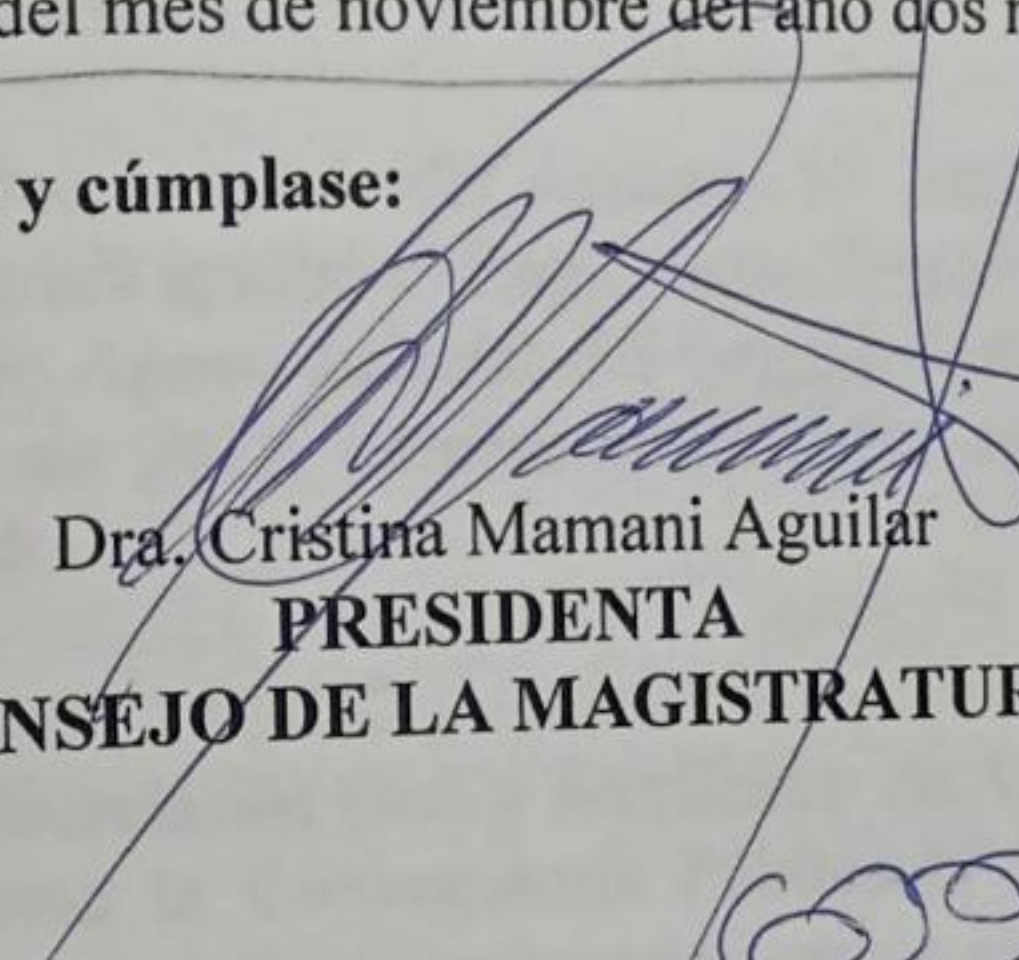
de septiembre de 2012, que aprueba el "Reglamento Transitorio de Selección, Evaluación y Designación de Servidores de Apoyo Judicial del Órgano Judicial".

Segunda.- Aprobar la emisión de Convocatoria Pública de alcance nacional para **Secretarios y Auxiliares de Apoyo a Jueces Disciplinarios** del Distrito Judicial de Beni y Pando; debiendo basarse el proceso de concurso de méritos y exámenes de competencia en el Acuerdo N° 14/2012 y 15/2012 que aprobó el Reglamento de Selección, Evaluación y Designación de Secretarios (As) y Auxiliares de Apoyo a Jueces Disciplinarios del Órgano Judicial, respectivamente.

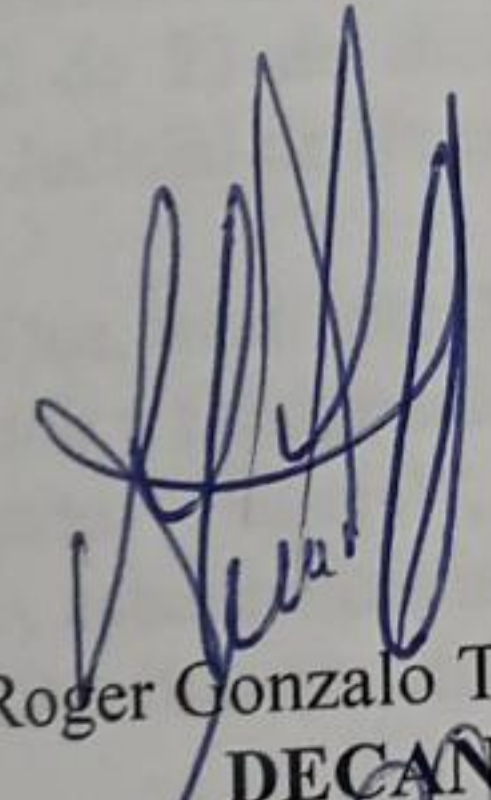
Tercera.- Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos y a la Unidad Administrativa y Financiera del Consejo de la Magistratura, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la publicación de las convocatorias respectivas a nivel nacional.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil doce.

Regístrese, publíquese y cúmplase:



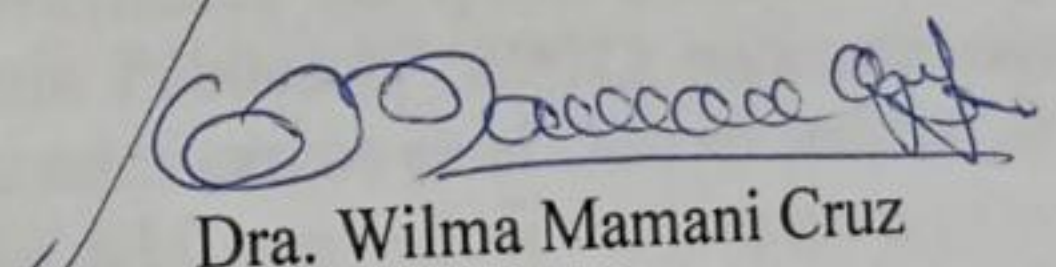
Dra. Cristina Mamani Aguilar
PRESIDENTA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



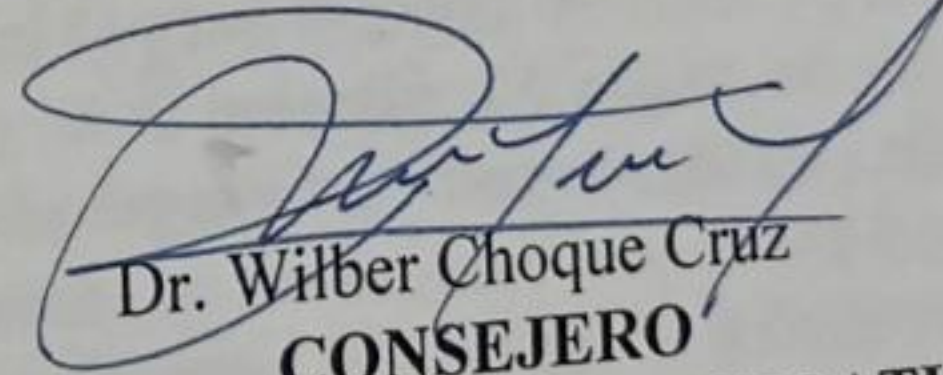
Dr. Roger Gonzalo Triveño Herbas
DECAÑO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Lic. Freddy Sanabria Taboada
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Dra. Wilma Mamani Cruz
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Dr. Wilber Choque Cruz
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA